

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 184-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 14 de mayo de 2025

VISTO:



El Informe N° 071-2025-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 24 de abril de 2025; el Informe N° 160-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 9 de mayo de 2025; el Informe N° 124-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 9 de mayo de 2025; el Informe N° 061-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 0437-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 12 de mayo de 2025; demás actuados que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 071-2025-UNDAR/VPA-DBU, , de fecha 25 de abril de 2025, el Director de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 184-2025-CO-UNДАР**

del Programa Deportivo de Formación – Recreación – 2025, para su revisión y aprobación por la Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;



Que, con el Informe N° 160-2025-UNДАР/P-OPP-Uppm, de fecha 9 de mayo de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala entre otros que, de acuerdo al análisis la propuesta del Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación Recreación - 2025, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional -PEI, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°067-2025 con el OEI "Fortalecer la formación profesional en educación artística y música de los estudiantes" y Plan Operativo Institucional Anual Modificado (POI) 2025, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 123-2025-CO-UNДАР, y del financiamiento el Plan cuenta con disponibilidad presupuestal en la actividad operativa 0017070127 "Desarrollar disciplinas deportivas recreativas y de alta competencia" hasta por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mill con 00/100 soles); documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 124-2025-UNДАР/P-OPP, de fecha 9 de mayo de 2025;

Que, a través del Informe N° 061-2025-UNДАР/P-OGC, de fecha 12 de mayo de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa que, de acuerdo a la revisión realizada al "Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación – Recreación - 2025", es un documento requerido por el indicador 28, medio de verificación 02 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que de acuerdo al instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente, el código que le corresponde es E.PLA/DG.135 en su primera versión;

Que, por el Memorando N° 0437-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 12 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Plan de Trabajo del Programa Deportivo Formación – Recreación - 2025;



Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2025-CO-UNДАР, de fecha 13 de mayo de 2025, la revisión y aprobación del Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Formación – Recreación - 2025; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora considerando los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Gestión de la Calidad, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN - 2025, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 184-2025-CO-UN DAR**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN – RECREACIÓN - 2025, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UN DAR




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UN DAR



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE FORMACIÓN -
RECREACIÓN 2025**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 184-2025-CO-UNRAR**

Huánuco **2025**



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

**PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA
DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN
2025**

Código	E.PLA/DG.135
Versión	01
Fecha	14-05-2025
Página	2 de 8

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2025

Elaboró	Revisó
 Jaime Roosevelt Galarza Céspedes Director de la Dirección de Bienestar Universitario	 Amancio Rololfo Valdivieso Echevarria Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 24-04-2025	Fecha de revisión: 25-04-2025

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.135	
		Versión	01	
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2025		Fecha	14-05-2025
			Página	3 de 8

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Datos Generales:

- 1.1.1. **Nombre de la Institución** : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
1.1.2. **Órgano dependiente** : Vicerrectorado Académico - Dirección de Bienestar Universitario
1.1.3. **Responsable** : Director de Bienestar Universitario
1.1.4. **Periodo** : Junio – noviembre 2025

II. JUSTIFICACIÓN

El Programa Deportivo de Formación - Recreación, promueve y fomenta talleres deportivos (ajedrez, tenis de mesa, taekwondo) y actividades recreativas (actividad física, campeonatos y torneos, Gymkanas, entre otros), dicho servicio en la actualidad está dirigido a los estudiantes regulares del ISMPDAR, debido a no contar con estudiantes propiamente de la universidad. En el año 2024 fue implementado a nivel de recursos materiales, así también se desarrolló actividades recreativas como campeonatos. Por consiguiente, las actividades físicas, deportivas y recreativas son esenciales para el desarrollo integral del ser humano, no solo fomentan la salud física y mental de los estudiantes, sino que también fortalecen valores como la disciplina, el trabajo en equipo, entre otros, este programa busca identificar y potenciar talentos deportivos, orientados al fortalecimiento, adquisición de habilidades de las disciplinas deportivas y a promover la salud.

En consecuencia, la Dirección de Bienestar Universitario, asume la responsabilidad de brindar servicios complementarios, a la formación profesional, así también ayuda a los estudiantes, docentes y no docentes y egresados a enfrentar desafíos, a desarrollarse personal y profesionalmente. En ese sentido, el presente documento interno, planifica actividades del programa deportivo de formación – recreación, a desarrollarse el presente año, la cual se encuentra alineado al PEI 2025 – 2030, enfatizando lo siguiente:

- La formación, desarrollo y/o fortalecimiento de las capacidades físicas básicas
- El desarrollo motor y el perfeccionamiento de la habilidad técnica
- El análisis y comprensión de la estrategia y la función del deporte (individual o colectivo)
- Fortalecimiento de habilidades blandas

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú de 1993.
3.2 Ley Universitaria 30220 y modificatorias.
3.3 Ley N° 28036, Ley de Promoción y desarrollo del deporte.
3.4 Ley N° 30476 – Ley PRODAC que regula los programas deportivos de alta competencia en las universidades.
3.5 Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N°043-2020-SUNEDU/CD.
3.6 Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°055-2021-SUNEDU.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.135
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2025	Fecha	14-05-2025
		Página	4 de 8

- 3.7 Consideraciones complementarias y específicas para universidades de naturaleza artística aprobado mediante Resolución de Superintendencia N°065-2022-SUNEDU
- 3.8 Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
- 3.9 Modelo Educativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles
- 3.10 Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la UNDA
- 3.11 Plan Operativo Institucional 2025
- 3.12 Políticas de Bienestar universitario
- 3.13 Reglamento General de Bienestar Universitario
- 3.14 Reglamento del Programa deportivo de formación – recreación.

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General:

Promover e incentivar la actividad física de recreación, el deporte, la disciplina, el respeto y la buena salud en los integrantes de la comunidad universitaria de la UNDA, contribuyendo a mejorar el bienestar y habilidades sociales.

4.2. Objetivos específicos:

- Desarrollar actividades deportivas con los estudiantes, que abarquen los procesos de formación - recreación, mejorando sus conocimientos, actitudes y prácticas, que permita mejorar su calidad de vida.
- Integrar a la comunidad universitaria por medio de actividades deportivas, afianzando los valores, buenas prácticas y los lazos de amistad.
- Contribuir con la promoción de un estilo de vida saludable, en la comunidad universitaria, mediante la práctica de la actividad física y deportiva.



V. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

5.1. Misión de la Universidad

“Formar profesionales en educación artística y musical de manera integral que genere y promueva conocimiento humanístico, artístico, científico y tecnológico, con responsabilidad social, identidad cultural contribuyendo al desarrollo del país”

5.2. Vinculación con los servicios

a) Servicio de Salud

Mediante este servicio se promueve la importancia del ejercicio físico en la prevención de enfermedades y en el bienestar.

b) Servicio de Psicopedagogía

Este servicio no solo interviene en casos de dificultades académicas, sino que también brinda apoyo a estudiantes con altas capacidades, garantizando su desarrollo integral.



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.135
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2025	Fecha	14-05-2025
		Página	5 de 8

c) Programa Deportivo de Alta Competencia - PRODAC

Los talentos captados en este programa contribuyen al desarrollo de las disciplinas deportivas de alta competencia, a través del nivel competitivo y participativo del estudiante y su desarrollo como complemento de su formación profesional.

d) Programa de Inserción Laboral

Para los egresados formar parte del presente programa deportivo, les permitirá abrirse oportunidades laborales en clubes deportivos, academias, organizaciones e incluso en la gestión de eventos deportivos, ofrecer esta formación adicional o acompañamiento en esta área puede ser beneficioso.



5.3. Población objetivo del Programa

La población objetivo que forma parte del Programa Deportivo de Formación – Recreación, corresponde a la comunidad universitaria de la UNDAR priorizando la participación de los estudiantes.



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.PLA/DG.135
		Versión	01
	PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE FORMACIÓN - RECREACIÓN 2025	Fecha	14-05-2025
		Página	8 de 8

VIII. INSTALACIONES

La UNDAR celebró un convenio específico de cooperación interinstitucional con el Club TAE KWON DO "J MUÑOZ" para el desarrollo de las actividades deportivas de ajedrez, tenis de mesa y tae kwon do.

IX. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El seguimiento y control estará a cargo del Director de Bienestar Universitario y especialista, serán quienes efectuarán el monitoreo, para lo cual el profesional responsable del programa deberá presentar un informe mensual de avance en la ejecución de sus actividades a la Dirección de Bienestar Universitario y esta a su vez informará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe semestral de los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional 2025.

